



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA ESPERANZA RIVAS LIEVANO 55153439 contra JERONIMO ANDRADE 4882963. Radicación 41001-40-22-007-2014-00-925-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1º.- La cancelación y pago a la parte ejecutante de los títulos judiciales que obran en el reporte respectivo y pendientes de dicho trámite. Ofíciense:

439050000993188 del 06/02/2020 por \$ 145.035,00.

439050000996662 del 06/03/2020 por \$ 145.035,00.

439050000999802 del 08/04/2020 por \$ 140.715,00.

439050001002369 del 08/05/2020 por \$ 125.115,00.

439050001005008 del 04/06/2020 por \$ 102.115,00.

439050001008094 del 07/07/2020 por \$ 141.555,00.

439050001011320 del 13/08/2020 por \$ 120.715,00.

439050001013522 del 04/09/2020 por \$ 130.395,00.

439050001016546 del 07/10/2020 por \$ 121.275,00.

2º.- Tomar nota del embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar al aquí demandado JERONIMO ANDRADE y decretado por el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y



COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, dentro del proceso ejecutivo de DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ 36179826 contra JERONIMO ANDRADE y Otros, radicado bajo el No: 41001-4189-006-2021-00-408-00, por ser el primero de esa naturaleza que se registra. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-